

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

27659 ORDEN de 30 de junio de 1977 por la que se desarrolla el Decreto 3516/1974, de 28 de noviembre.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por la disposición final del Decreto 3516/1974, de 28 de noviembre, por el que se determinan las funciones y se estructuran los servicios de las Juntas de Puertos,

Este Ministerio, previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a que se refiere el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha dispuesto el desarrollo de la estructura de los Servicios de las Juntas de Puertos en la siguiente forma:

Artículo 1.º *Junta del Puerto de Barcelona.*

1. Subdirección. Servicio de Planificación y Técnicas de Explotación.

1.1. La Sección de Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.1.2. Prestación de Servicios en Zona Comercial.
- 1.1.3. Prestación de Servicios no Comerciales y Liquidaciones de Tarifas y Cánones.
- 1.1.4. Equipo Flotante.

1.2. La Sección de Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.2.1. Conservación de Obras Civiles.
- 1.2.2. Conservación de Equipo.
- 1.2.3. Compras y Almacenes.
- 1.2.4. Señales Marítimas y Alumbrado.

1.3. La Sección de Estudios Económicos estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.3.1. Gestión Económica.
- 1.3.2. Control de Costes.
- 1.3.3. Estadística y Estudios de Tráfico.

2. Servicio de Proyectos y Obras.

2.1. La Sección de Proyectos se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1.1. Proyectos de Obras.
- 2.1.2. Proyectos de Instalaciones y Equipos.
- 2.1.3. Cartografía, Topografía y Delineación.

2.2. La Sección de Obras se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.2.1. Obras Civiles.
- 2.2.2. Instalaciones y Equipo.
- 2.2.3. Obras de Particulares y Deslindes.

0.1. El Gabinete Técnico, con rango orgánico de Sección, se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.1.2. Personal.
- 0.1.3. Proceso de Datos y Facturación.

0.2. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.2.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 0.2.2. Depositaria-Pagaduría.
- 0.2.3. Recaudación.
- 0.2.4. Contabilidad General.

Art. 2.º *Junta del Puerto y Ria de Bilbao.*

1. Subdirección. Servicio de Planificación y Técnicas de Explotación.

1.1. La Sección de Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.1.2. Prestación de Servicios en Zona Comercial.
- 1.1.3. Prestación de Servicios no Comerciales y Liquidaciones de Tarifas y Cánones.

1.2. La Sección de Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.2.1. Conservación de Obras Civiles.
- 1.2.2. Conservación de Equipo.
- 1.2.3. Compras y Almacenes.
- 1.2.4. Señales Marítimas y Alumbrado.
- 1.2.5. Dragado.

1.3. La Sección de Estudios Económicos estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.3.1. Gestión Económica.
- 1.3.2. Control de Costes.
- 1.3.3. Estadística y Estudios de Tráfico.

2. Servicio de Proyectos y Obras.

2.1. La Sección de Proyectos estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1.1. Proyectos de Obras.
- 2.1.2. Proyectos de Instalaciones y Equipo.
- 2.1.3. Cartografía, Topografía y Delineación.

2.2. La Sección de Obras estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.2.1. Obras Civiles.
- 2.2.2. Instalaciones y Equipo.
- 2.2.3. Obras de Particulares y Deslindes.

0.1. El Gabinete Técnico, con rango orgánico de Sección, se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.1.2. Personal.
- 0.1.3. Proceso de Datos y Facturación.

0.2. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.2.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 0.2.2. Depositaria-Pagaduría.
- 0.2.3. Recaudación.
- 0.2.4. Contabilidad general.

Art. 3.º *Junta del Puerto de Gijón.*

1. Subdirección. Servicio de Planificación y Técnicas de Explotación.

1.1. La Sección de Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.1.2. Prestación de Servicios en Zona Comercial.
- 1.1.3. Instalaciones Especiales y Equipo.
- 1.1.4. Ferrocarriles.

1.2. La Sección de Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.2.1. Conservación de Obras Civiles.
- 1.2.2. Conservación de Equipo.
- 1.2.3. Compras y Almacenes.

1.3. La Sección de Estudios Económicos estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.3.1. Gestión Económica.
- 1.3.2. Control de Costes.
- 1.3.3. Estadística y Estudios de Tráfico.

0.1. La Sección de Proyectos y Obras se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1.1. Proyectos y Obras Civiles.
- 0.1.2. Proyectos y Obras de Equipo e Instalaciones.
- 0.1.3. Obras Particulares y Deslindes.
- 0.1.4. Cartografía, Topografía y Delineación.

0.2. El Gabinete Técnico, con rango orgánico de Sección, se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.2.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2.2. Personal.
- 0.2.3. Proceso de Datos y Facturación.

0.3. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.3.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 0.3.2. Depositaria-Pagaduría.

- 0.3.3. Recaudación.
- 0.3.4. Contabilidad general.

Art. 4.º Junta del Puerto de Valencia.

1. Subdirección. Servicio de Planificación y Técnicas de Explotación.

1.1. La Sección de Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.1.2. Prestación de Servicios en Zona Comercial.
- 1.1.3. Prestación de Servicios no Comerciales y Liquidaciones de Tarifas y Cánones.

1.2. La Sección de Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.2.1. Conservación de Obras Civiles.
- 1.2.2. Conservación de Equipo.
- 1.2.3. Compras y Almacenes.
- 1.2.4. Señales Marítimas y Alumbrado.

1.3. La Sección de Estudios Económicos estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.3.1. Gestión Económica.
- 1.3.2. Control de Costes.
- 1.3.3. Estadística y Estudios de Tráfico.

0.1. La Sección de Proyectos y Obras se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1.1. Proyectos y Obras Civiles.
- 0.1.2. Proyectos y Obras de Equipo e Instalaciones.
- 0.1.3. Obras Particulares y Deslindes.
- 0.1.4. Cartografía, Topografía y Delineación.

0.2. El Gabinete Técnico, con rango orgánico de Sección, se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.2.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2.2. Personal.
- 0.2.3. Proceso de Datos y Facturación.

0.3. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.3.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 0.3.2. Depositaria-Pagaduría.
- 0.3.3. Recaudación.
- 0.3.4. Contabilidad General.

Art. 5.º Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación y Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.2. Prestación de Servicios en Zona Comercial y Policía.
- 1.3. Prestación de Servicios no Comerciales y Liquidaciones de Tarifas y Cánones.
- 1.4. Control de Servicios.

2. La Sección de Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1. Conservación de Obras Civiles.
- 2.2. Conservación de Equipo.
- 2.3. Compras y Almacenes.

3. La Sección de Proyectos y Obras se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 3.1. Proyectos y Obras Civiles.
- 3.2. Proyectos y Obras de Equipos e Instalaciones.
- 3.3. Cartografía, Topografía y Delineación.

4. La Sección de Estudios Económicos estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 4.1. Gestión Económica.
- 4.2. Proceso de Datos, Estadística y Facturación.

5. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 5.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 5.2. Depositaria-Pagaduría.
- 5.3. Recaudación.
- 5.4. Contabilidad General.

Art. 6.º Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación y Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.2. Prestación de Servicios en Zona Comercial y Policía.
- 1.3. Prestación de Servicios no Comerciales y Liquidaciones de Tarifa y Cánones.
- 1.4. Control de Servicios.

2. La Sección de Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1. Conservación de Obras Civiles.
- 2.2. Conservación de Equipo.
- 2.3. Compras y Almacenes.

3. La Sección de Proyectos y Obras estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 3.1. Proyectos y Obras Civiles.
- 3.2. Proyectos y Obras de Equipo e Instalaciones.
- 3.3. Cartografía, Topografía y Delineación.

4. La Sección de Estudios Económicos estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 4.1. Gestión Económica.
- 4.2. Proceso de Datos, Estadística y Facturación.

5. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 5.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 5.2. Depositaria-Pagaduría.
- 5.3. Recaudación.
- 5.4. Contabilidad General.

Art. 7.º Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación y Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación, Ordenación y Estudios de Tarifas y Concesiones.
- 1.2. Prestación de Servicios en Zona Comercial y Policía.
- 1.3. Control de Servicios.

2. La Sección de Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1. Conservación de Obras Civiles.
- 2.2. Conservación de Equipo.
- 2.3. Compras y Almacenes.
- 2.4. Dragado y Material Flotante.

3. La Sección de Proyectos y Obras se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 3.1. Proyectos y Obras Civiles.
- 3.2. Proyectos y Obras de Equipo e Instalaciones.
- 3.3. Cartografía, Topografía y Delineación.

4. La Sección de Estudios Económicos estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 4.1. Gestión Económica.
- 4.2. Proceso de Datos, Estadística y Facturación.

5. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 5.1. Secretaría de la Junta y Recurso.
- 5.2. Depositaria-Pagaduría.
- 5.3. Recaudación.
- 5.4. Contabilidad General.

Art. 8.º *Junta del Puerto de Pasajes.*

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación y Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación, Ordenación y Estudio de Tarifas y Concesiones.
- 1.2. Prestación de Servicios en Zona Comercial y Policía.
- 1.3. Prestación de Servicios en Zona Pesquera.
2. La Sección de Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:
 - 2.1. Conservación de Obras Civiles.
 - 2.2. Conservación de Equipo.
 - 2.3. Compras y Almacenes.
 - 2.4. Dragados y Material Flotante.
3. La Sección de Proyectos y Obras se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:
 - 3.1. Proyectos y Obras Civiles.
 - 3.2. Proyectos y Obras de Equipo e Instalaciones.
 - 3.3. Cartografía, Topografía y Delineación.

4. La Sección de Estudios Económicos estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 4.1. Gestión Económica.
- 4.2. Proceso de Datos, Estadística y Facturación.

5. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 5.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 5.2. Depositaria-Pagaduría.
- 5.3. Recaudación.
- 5.4. Contabilidad General.

Art. 9.º *Juntas de los Puertos de Alicante, Cádiz, Cartagena, Palma de Mallorca y Tarragona.*

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación y Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.2. Prestación de Servicios y Policía.
- 1.3. Liquidación de Tarifas y Cánones, Facturación y Estadísticas.
- 1.4. Gestión Económica.
2. La Sección de Proyectos, Obras y Conservación se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:
 - 2.1. Proyectos y Obras Civiles.
 - 2.2. Proyectos y Obras de Equipo e Instalaciones.
 - 2.3. Cartografía, Topografía y Delineación.
 - 2.4. Conservación.
 - 2.5. Compras y Almacenes.

3. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 3.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 3.2. Depositaria-Pagaduría y Recaudación.
- 3.3. Contabilidad General.

Art. 10. *Junta del Puerto de Algeciras.*

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación y Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.2. Prestación de Servicios y Policía.
- 1.3. Liquidación de Tarifas y Cánones, Facturación y Estadística.
- 1.4. Gestión Económica.
- 1.5. Estación Marítima y Pasajeros.

2. La Sección de Proyectos, Obras y Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1. Proyectos y Obras Civiles.
- 2.2. Proyectos y Obras de Equipo e Instalaciones.
- 2.3. Cartografía, Topografía y Delineación.
- 2.4. Conservación.
- 2.5. Compras y Almacenes.

3. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 3.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 3.2. Depositaria-Pagaduría y Recaudación.
- 3.3. Contabilidad General.

Art. 11. *Juntas de los Puertos de Avilés y Santander.*

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación y Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.2. Prestación de Servicios y Policía.
- 1.3. Liquidación de Tarifas y Cánones, Facturación y Estadística.
- 1.4. Gestión Económica.

2. La Sección de Proyectos, Obras y Conservación estará constituida por las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1. Proyectos y Obras Civiles.
- 2.2. Proyectos y Obras de Equipo e Instalaciones.
- 2.3. Cartografía, Topografía y Delineación.
- 2.4. Conservación.
- 2.5. Compras y Almacenes.
- 2.6. Dragado y Material Flotante.

3. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 3.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 3.2. Depositaria-Pagaduría y Recaudación.
- 3.3. Contabilidad General.

Art. 12. *Junta del Puerto de La Coruña.*

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación y Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.2. Prestación de Servicios y Policía.
- 1.3. Liquidaciones de Tarifas y Cánones, Facturación y Estadística.
- 1.4. Gestión Económica.

2. La Sección de Proyectos, Obras y Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1. Proyectos y Obras Civiles.
- 2.2. Proyectos y Obras de Equipos e Instalaciones.
- 2.3. Cartografía, Topografía y Delineación.
- 2.4. Conservación.
- 2.5. Compras y Almacenes.

3. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 3.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 3.2. Depositaria-Pagaduría y Recaudación.
- 3.3. Contabilidad General.

Art. 13. *Junta de los Puertos de Málaga y Vigo.*

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación y Técnicas de Explotación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.2. Prestación de Servicios y Policía.
- 1.3. Liquidaciones de Tarifas y Cánones, Facturación y Estadística.
- 1.4. Gestión Económica.

2. La Sección de Proyectos, Obras y Conservación estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1. Proyectos y Obras Civiles.
- 2.2. Proyectos y Obras de Equipos e Instalaciones.
- 2.3. Cartografía, Topografía y Delineación.
- 2.4. Conservación.
- 2.5. Compras y Almacenes.

3. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 3.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 3.2. Depositaria-Pagaduría y Recaudación.
- 3.3. Contabilidad General.

Art. 14. *Juntas de los Puertos de Almería, Ceuta, El Ferrol del Caudillo y Melilla.*

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación, Explotación y Obras estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.2. Prestación de Servicios y Policía.
- 1.3. Gestión Económica.
- 1.4. Proyectos, Obras e Instalaciones.
- 1.5. Conservación.

2. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 2.2. Depositaria-Pagaduría y Recaudación.
- 2.3. Contabilidad General.

Art. 15. *Junta del Puerto de Castellón.*

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información y Relaciones Públicas.
- 0.2. Personal.

1. La Sección de Planificación, Explotación y Obras estará constituida por las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Planificación y Ordenación.
- 1.2. Prestación de Servicios y Policía.

- 1.3. Gestión Económica.
- 1.4. Proyectos, Obras e Instalaciones.
- 1.5. Conservación.

2. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 2.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 2.2. Depositaria-Pagaduría y Recaudación.
- 2.3. Contabilidad General.

Art. 16. *Juntas de los Puertos de Pontevedra, Puerto de Santa María y Villagarcía de Arosa.*

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información, Relaciones Públicas y Personal.
- 0.2. Planificación y Ordenación.
- 0.3. Prestación de Servicios y Policía.
- 0.4. Gestión Económica.
- 0.5. Proyectos, Obras e Instalaciones y Conservación.

1. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 1.2. Depositaria-Pagaduría y Recaudación.
- 1.3. Contabilidad General.

Art. 17. *Junta del Puerto de San Esteban de Pravia.*

Dependiendo directamente del Ingeniero-Director, existirán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 0.1. Información, Relaciones Públicas y Personal.
- 0.2. Prestación de Servicios y Policía.
- 0.3. Planificación y Gestión Económica.
- 0.4. Proyectos, Obras, Instalaciones y Conservación.
- 0.5. Dragado y Material Flotante.

1. Del Secretario, con nivel orgánico de Jefe de Sección, dependerán las siguientes unidades, con nivel orgánico de Negociado:

- 1.1. Secretaría de la Junta y Recursos.
- 1.2. Depositaria-Pagaduría y Recaudación.
- 1.3. Contabilidad General.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION TRANSITORIA

La aplicación del artículo 17 quedará aplazada en tanto subsista el déficit presupuestario de la Junta del Puerto de San Esteban de Pravia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1977.

ORTIZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

27660

REAL DECRETO 2889/1977, de 7 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

La experiencia adquirida en los últimos años de funcionamiento de las distintas unidades y servicios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, unido a la actividad cada día más compleja de la Administración Pública, aconseja dotar de una mayor flexibilidad a la estructura orgánica del citado Centro directivo, en orden a conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones que le están atribuidas.